Santa Marta, 8 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD. 2021.00574.00.

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de MANUEL ANTONIO ENTRENA VICCINI, y en contra de NORBERTO MIGUEL GOMEZ CAMPO, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a JORGE ANDRES RESTREPO PATIÑO, como endosatario para el cobro judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 09 de Julio de 2021 notificado por

anotación en estado n° $\underline{075}$ y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

PEDROMIGUEL MALDONADO HEÑA